



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.0.13. **6630**

Santiago de Cali, **23** de noviembre de 2016

Doctor
HEBERT LOBATON CURREA
Secretario General
Concejo de Santiago de Cali

Asunto: Respuesta a proposición 138

Cordial Saludo,

De manera atenta y en respuesta comunicación No. 21.2-515 de fecha noviembre 16 de 2016, en la cual solicita información relacionada con programas de atención a los habitantes de la calle, me permito indicar lo siguiente:

La Secretaría de Educación Municipal tiene como misión “Brindar acceso y permanencia con calidad y pertinencia al sistema educativo municipal, en las modalidades y niveles establecidos por la ley”, lo cual atiende a que toda la población en edad escolar debe ser atendida en nuestro sistema educativo oficial; razón por la cual, se incluyen los habitantes de la calle; quienes son atendidos en la medida que soliciten el acceso a la educación oficial.

Una vez solicitan cupo en nuestro sistema educativo oficial, adquieren los beneficios que se otorgan en las instituciones educativas oficiales, tales como alimentación escolar, transporte, kits, metodologías flexibles (cuando es necesario); así mismo, se debe atender este tipo de población cuando solicite educación formal de adultos, que brinda a aquellas personas en extraedad.

Cordialmente,

LUZ ELENA AZCÁRATE SINISTERRA
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Luz Elena Azcarate Sinisterra, Secretaria de Educación
Elaboró: Graciela Giraldo Tabares – Profesional Especializado. Líder Gestión Organizacional